DECLARACION JURADA PARA INGRESANTES

Artículo 8° del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública
(Reglamentado por Decreto 797/80)

APELLIDO Y NOMBRES:.....

D.N.I:..... C.I: ..... Extendida por: .....

Declaro bajo juramento no encontrarme comprendido en ninguna de las situaciones previstas en el artículo 8° del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública, que a continuación se transcribe:

ARTÍCULO 8°: Sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 7°, no podrá ingresar:

a) El que haya sido condenado por delito doloso: El poder ejecutivo Nacional podrá autorizar el ingreso, si en virtud de la naturaleza de los hechos, las circunstancias en que se cometieron o por el tiempo transcurrido, juzgare que ello no obsta el requisito exigido en el artículo 7°, inciso b) de este régimen;
b) El condenado por delito cometido en perjuicio de o contra la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal;
c) El fallido o concursado civilmente no casuales, hasta que obtengan su rehabilitación;
d) El que tenga proceso penal pendiente que pueda dar lugar a condena por alguno de los delitos enunciados en los incisos a) y b) del presente artículo.
e) El inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos;
f) El sancionado con exoneración en el ámbito nacional, provincial o municipal, mientras no sea rehabilitado y el sancionado conforme con lo que dictamine la reglamentación;
g) El que integre o haya integrado en el país o en el extranjero, grupos o entidades que por su doctrina o acción aboguen, hagan pública exteriorización o lleven a la práctica, el ejemplo ilegal de la fuerza o la negación de los principios, derechos y garantías establecidos por la Constitución Nacional y, en general, quien realice o haya realizado actividades de tal naturaleza, en el país o en el extranjero;
h) El que se encuentre en infracción de las leyes electorales o del servicio militar;
i) El deudor moroso del fisco en los términos de la Ley de Contabilidad, mientras se encuentre en esa situación;
j) El que tenga mas de 60 años de edad, salvo aquellas personas de reconocida aptitud, quienes solo podrá incorporarse como personal no permanente.

....., ... de .....de 2.....-
Lugar Fecha

.....
Firma del Agente

.....
Aclaración